



Guía del votante de Florida

Revisada en mayo de 2018

Índice

Carta de derechos y responsabilidades del votante	4
Fechas y plazos de las elecciones primarias y generales de 2018	5
Contiendas electorales	6
¿Qué cargos serán ocupados en las elecciones de 2018?	6
Inscripción como votante	7
¿Quién puede inscribirse para votar?	7
¿Cómo me inscribo para votar?	7
¿Cuándo puedo inscribirme?	8
¿Existe algún requisito especial para quien se inscribe y vota por primera vez en Florida?	8
Cambios de dirección, nombre, partido y firma	9
¿Cómo actualizo mi registro de inscripción?	9
¿Cuándo puedo actualizar mi registro de inscripción?	10
¿Por qué se me ha pedido que confirme mi dirección?	10
Votación por correo	11
¿Puedo votar por correo?.....	11
¿Cómo puedo solicitar una papeleta de votación por correo?	11
¿Cuándo llegará mi papeleta de votación por correo?	12
¿Puedo recoger una papeleta de votación por correo?	12
¿Cuándo debo enviar mi papeleta de votación por correo?	13
¿Adónde envío mi papeleta de votación por correo?	13
¿Qué puedo hacer si olvidé firmar mi papeleta de votación por correo o si mi firma no coincide con la firma que figura en mi registro?	13
Miembros de los servicios uniformados y ciudadanos radicados en el extranjero (UOCAVA)	14
¿Cómo me inscribo o actualizo mi registro de inscripción?.....	14
¿Puedo inscribirme luego del plazo de 29 días antes de las elecciones?	15
¿Cómo solicito una papeleta de votación por correo?	15
¿Cuándo llegará mi papeleta de votación por correo?.....	15
¿Cómo y cuándo envío mi papeleta de votación por correo?	16
¿Puedo usar la papeleta federal para el voto ausente por candidatos no incluidos (FWAB, por sus siglas en inglés) si no ha llegado mi papeleta?	16
¿Cuándo puedo usar una papeleta estatal de votación por correo por candidatos no incluidos?	17

Votación anticipada	18
¿Cuándo es la votación anticipada?	18
Votación en las elecciones: qué esperar	18
¿Cuándo abrirán y cerrarán los centros de votación?	18
¿Dónde voto en el día de las elecciones?.....	18
¿Cómo se me notificará si mi centro de votación cambia?	19
¿Qué documento de identificación con fotografía debo llevar?	19
¿Quiénes son los observadores electorales?.....	20
¿Qué es una votación provisoria?	20
¿Qué equipo de votación debo usar?	21
Ayuda con la votación	21
¿Puedo recibir ayuda en los centros de votación?	21
Papeleta de muestra	22
¿Dónde puedo conseguir una papeleta de muestra para una elección próxima?.....	22
Elecciones primarias	22
¿Qué significa una elección “primaria cerrada”?	22
Elecciones judiciales	23
¿Cómo voto en las elecciones judiciales?.....	23
Registro público	23
¿Mi inscripción como votante y mis antecedentes electorales son un registro público? .	23
Trabajadores electorales	24
¿Cómo puedo convertirme en trabajador electoral?	24
Infracciones	24
¿Cómo denuncio un fraude electoral o una infracción a las leyes electorales?	24
Información de contacto	25
¿Con quién me comunico si tengo preguntas adicionales?	25
Índice de información de contacto de los supervisores de elecciones	26

Carta de derechos del votante

(Sección 101.031, F.S.)

Todo votante inscrito en este estado tiene el derecho a:

1. Votar y que su voto sea tomado en cuenta con precisión.
2. Emitir el voto si está en la fila a la hora del cierre oficial de los centros de votación de ese condado.
3. Solicitar y recibir ayuda para votar.
4. Recibir hasta dos papeletas de votación de reemplazo en caso de que el votante cometa un error en su voto antes de emitirlo.
5. Recibir una explicación si se cuestiona su inscripción o identidad.
6. Si se cuestiona la inscripción o identidad del votante, tiene derecho a emitir el voto en una papeleta provisoria.
7. Recibir instrucciones por escrito para utilizarlas durante la votación y, si lo solicita, recibir instrucciones verbales de los funcionarios electorales.
8. Ejercer el voto de forma libre sin coerción ni intimidación de parte de los funcionarios electorales o cualquier otra persona.
9. Ser parte de un sistema de votación que funcione correctamente y que permita que los votos sean emitidos con precisión.

Responsabilidades del votante

(Sección 101.031, F.S.)

Todo votante inscrito en este estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y sus propuestas.
2. Mantener su dirección actual en los registros de la oficina del Supervisor de Elecciones.
3. Conocer la ubicación y los horarios de funcionamiento del centro de votación.
4. Llevar consigo identificación apropiada al recinto electoral.
5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación de su distrito electoral.
6. Tratar a los trabajadores de los distritos electorales con cortesía.
7. Respetar la privacidad de otros votantes.
8. Informarle al Supervisor de Elecciones sobre cualquier problema o infracción a las leyes electorales.
9. Hacer preguntas, si fuese necesario.
10. Asegurarse de que su papeleta ha sido debidamente completada antes de retirarse de su centro de votación.

AVISO A LOS VOTANTES:

El incumplimiento de estas responsabilidades
no prohíbe que el votante ejerza su voto.

Fechas y plazos de las elecciones primarias y generales de 2018

Período de calificación de los candidatos	
Senador de los Estados Unidos, Representante de los Estados Unidos, Fiscal Judicial y Estatal (solo para el 20.º circuito) y Defensor Público (solo para el 20.º circuito)	Mediodía del 30 de abril (lunes) - Mediodía del 4 de mayo (viernes) de 2018
Gobernador y Gabinete, Senador Estatal, Representante Estatal, Oficina del Condado y Distritos Especiales	Mediodía del 18 de junio (lunes) - Mediodía del 22 de junio (viernes) de 2018
Plazo para el cierre del registro de inscripción de votantes	
Elecciones primarias	30 de julio (lunes) de 2018
Elecciones generales	9 de octubre (martes) de 2018
Plazo para enviar la papeleta de votación por correo	
<i>En el caso de votantes civiles y uniformados ausentes radicados en el extranjero ("votantes UOCAVA") (plazo de 45 días antes de las elecciones):</i>	
Elecciones primarias	14 de julio (sábado) de 2018
Elecciones generales	22 de septiembre (sábado) de 2018
<i>En el caso de votantes nacionales (período de 7 días para enviar la papeleta por correo)</i>	
Elecciones primarias	24 de julio (viernes) – 31 de julio (viernes) de 2018
Elecciones generales	2 de octubre (martes) - 9 de octubre (martes) de 2018
Período de votación anticipada	
<i>Se debe conceder un período mínimo de 8 días para la votación anticipada desde el 10.º día hasta el 3er día antes del día de las elecciones. El Supervisor de Elecciones de cada condado podrá extender el período de votación anticipada y agregar uno o más de los siguientes días: el 15.º, 14.º, 13.º, 12.º, 11.º, 10.º, 9.º día y el último domingo antes del día de las elecciones. Comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado para mayor información sobre las fechas, la hora y los centros correspondientes a su condado.</i>	
Elecciones primarias	18 de agosto (sábado) - 25 de agosto (sábado) de 2018
Elecciones generales	27 de octubre (sábado) - 3 de noviembre (sábado) de 2018
Día de las elecciones	
<i>Para mayor información sobre las fechas de las elecciones municipales o de condado, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado o con la oficina del secretario municipal respectivamente.</i>	
Elecciones primarias	28 de agosto (martes) de 2018
Elecciones generales	6 de noviembre (martes) de 2018

Contiendas electorales

1. ¿Qué cargos serán ocupados en las elecciones de 2018?

Cargos federales

- Senador de los Estados Unidos (uno de dos puestos)
- Representante en el Congreso (para todos los distritos)

Cargos estatales

- Gobernador y Vicegobernador
- Fiscal General
- Director Financiero
- Comisionado de Agricultura

Cargos de varios condados y distritos (*comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado para definir si alguno de estos cargos dentro de su condado aparecerá en la papeleta en las próximas elecciones generales*).

- Senador Estatal (solo para distritos de número par)
- Representante Estatal (para todos los distritos)
- Fiscal Estatal (solo para el 20.º Circuito Judicial)
- Defensor Público (solo para el 20.º Circuito Judicial)

Cargos a nivel de condado (*comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado para definir la manera de votar para estos cargos*).

- Junta de Comisionados del Condado
- Junta Escolar (no partidista)
- Otros cargos constitucionales dependiendo del condado

Continuidad de los jueces en el cargo (no partidistas)

- Jueces, Corte Suprema de Florida (solo aquellos cuyos cargos concluyan en enero de 2019)
- Jueces, Tribunales de Apelación de Distrito (solo aquellos cuyos cargos concluyan en enero de 2019)

Jueces de Circuito (no partidistas)

- Solo aquellos cuyos cargos concluyan en enero de 2019

Jueces de Tribunales del Condado (no partidistas)

- Solo aquellos cuyos cargos concluyan en enero de 2019

NOTA: Una papeleta también podría incluir propuestas de enmiendas a la Constitución de Florida y referendos municipales, de condado y de distrito u otras iniciativas populares.

Inscripción como votante

2. ¿Quién puede inscribirse para votar?

(Véase la sección 97.041, Estatutos de Florida)

Para inscribirse y votar, usted debe:

- Tener al menos 18 años (puede preinscribirse el día que cumpla 16 años o desde dicho día),
- Ser ciudadano estadounidense, y
- Ser residente legal de Florida y del condado donde desea votar.

No se puede inscribir ni votar si:

- Fue declarado mentalmente incapacitado para votar, a menos que se haya restablecido su derecho a votar.
- Fue condenado por un delito grave, a menos que se haya restablecido su derecho a votar.
- No es ciudadano de los Estados Unidos de América (*un residente legítimo permanente no se puede inscribir ni votar en Florida*).

3. ¿Cómo me inscribo para votar?

(Véase la sección 97.053, Estatutos de Florida)

Usted puede presentar una solicitud:

- Por Internet: RegisterToVoteFlorida.gov
- Mediante cualquiera de las siguientes oficinas:
 - Una oficina expedidora de licencias de conducir de en persona o por Internet cuando usted renueve su licencia de conducir a través de GoRenew.com
 - Una oficina recaudadora de impuestos que expida licencias de conducir o tarjetas de identificación de Florida
 - Una agencia de inscripción como votante (es decir, cualquier oficina que preste asistencia pública o programas financiados por el estado dirigidos a personas con discapacidades, cualquier oficina de reclutamiento militar, cualquier centro para la vida independiente y cualquier biblioteca pública).
- Por correo
- En persona

El formulario estatal de solicitud de inscripción como votante ([PDF en inglés/ PDF en español](#)), puede descargarse e imprimirse desde el sitio web de la División. Los formularios también se encuentran disponibles en cualquier oficina del Supervisor de Elecciones de condado, biblioteca o cualquier entidad autorizada por la Comisión para la Conservación de la Pesca y la Vida Silvestre de Florida para expedir permisos de pesca, caza y captura.

4. ¿Cuándo puedo inscribirme?

(Véase las secciones 97.053, 97.055 y 97.0555, de Florida)

Usted puede inscribirse o actualizar su registro en cualquier momento. Sin embargo, si desea votar en una elección próxima, el plazo de inscripción es de 29 días antes de dicha elección. También es posible inscribirse en un plazo posterior bajo circunstancias limitadas en el caso de ciudadanos militares y radicados en el extranjero. Véase también la *pregunta 17: Puedo inscribirme luego del plazo de 29 días antes de las elecciones?* debajo de *Miembros de los servicios uniformados y ciudadanos radicados en el extranjero*. Una vez que se haya inscrito, recibirá una tarjeta de información del votante.

5. ¿Existe algún requisito especial para quien se inscribe y vota por primera vez en Florida?

(Véase la sección 97.0535, Estatutos de Florida)

Sí, pero solamente si se inscribe por correo y no se le ha emitido un número de licencia de conducir de Florida, un número de identificación de Florida, o un número de seguro social. Deberá proporcionar una copia de alguna de las siguientes formas de identificación junto con su formulario de solicitud o en cualquier momento antes de votar por primera vez:

Documento con su nombre y fotografía	o una copia actual y vigente de alguno de los siguientes:
<ul style="list-style-type: none">• Pasaporte de los Estados Unidos,• Tarjeta de débito o crédito,• Identificación militar,• Identificación estudiantil,• Identificación de centro de jubilados,• Identificación de una asociación de vecinos,• Identificación de asistencia pública.• Tarjeta de identificación de salud de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos• Licencia de Florida para portar un arma oculta o un arma de fuego• Tarjeta de identificación de empleado expedida por cualquier delegación, departamento, agencia o entidad del gobierno federal, el estado, un condado o un municipio.	<ul style="list-style-type: none">• Factura de un servicio básico,• Estado de cuenta bancaria,• Cheque del gobierno o cheque de sueldo,• Otro documento gubernamental con su nombre y dirección de residencia actual.

Nota

- No envíe documentos originales junto con el formulario de solicitud.
- Si usted vota por correo y no presenta una copia del documento de identificación junto con la solicitud de inscripción como votante, debe incluir una copia de su documento de identificación junto con la papeleta que envíe; de lo contrario, su papeleta no será tomada

en cuenta. Si usted entra en alguna de las siguientes categorías, no tiene la obligación de presentar un documento de identificación cuando vote por correo, pero debe jurar o declarar que cumple los requisitos para votar:

- Tiene 65 años o más.
 - Sufre una discapacidad física temporal o permanente.
 - Es miembro activo de los servicios uniformados o cónyuge o dependiente de un miembro que, con motivo de dicho servicio activo, está ausente del condado en el día de las elecciones.
 - Es miembro de la marina mercante o cónyuge o dependiente de un miembro que, con motivo de su servicio en la marina mercante, está ausente del condado en el día de las elecciones.
 - Reside fuera de los Estados Unidos pero tiene derecho a votar en Florida.
- **Es necesario un documento de identificación con su firma o fotografía antes de que usted vote durante la votación anticipada o en el día de las elecciones.**

Cambios de dirección, nombre, partido o firma

6. ¿Cómo actualizo mi registro de inscripción?

(Véase las secciones 97.053, 97.1031, y 101.045, Estatutos de Florida)

Usted puede actualizar su registro de inscripción como votante de la misma manera en que se inscribió para votar. Véase la respuesta a *¿Cómo me inscribo para votar?*

- **Cambios de dirección.**

Una vez que se haya inscrito en Florida, **no es necesario que se vuelva a inscribir en caso de que cambie su dirección, pero debe:**

- Comunicarse con el Supervisor de Elecciones del condado de su residencia nueva.
- Realizar el cambio en persona, por teléfono, por fax, por correo electrónico o mediante otro aviso firmado por escrito (incluida una solicitud de inscripción como votante), siempre y cuando el aviso firmado incluya su fecha de nacimiento, o bien presentar una solicitud de inscripción como votante.

Nota:

Los cambios de dirección en el centro de votación solo se permiten si usted se muda dentro de su condado o se muda a un distrito electoral donde se usen libros electorales electrónicos (registros de distritos electorales), o si usted se muda desde otro condado y es miembro activo de los servicios uniformados o familiar de un miembro. En ninguna otra circunstancia podrá actualizar su dirección en el centro de votación. Sin embargo, podrá votar con una papeleta provisoria.

- **Cambios de nombre.**

Si cambia su nombre, ya sea mediante matrimonio u otro proceso legal, deberá presentar una solicitud de inscripción como votante u otro aviso firmado por escrito que incluya su fecha de nacimiento. Se permiten los cambios de nombre en el centro de votación mediante una declaración que debe llenarse antes de votar.

- **Cambios de afiliación partidista.**

Para cambiar su afiliación partidista, deberá presentar una solicitud de inscripción como votante u otro aviso firmado por escrito que incluya su fecha de nacimiento. No puede cambiar de afiliación partidista en el centro de votación. Con el fin de que tenga vigencia para las elecciones primarias, el cambio de afiliación partidista debe hacerse al menos 29 días antes de las elecciones.

- **Cambios de firma (manuscrita).** *(Véase la sección 98.077, Estatutos de Florida)*

Para actualizar su firma, debe presentar una solicitud de inscripción como votante. Las firmas cambian con el tiempo y deben ser actualizadas regularmente con el Supervisor de Elecciones. Si su firma registrada no coincide con la firma que figure en una petición de candidato o de propuesta, una papeleta de votación de correo o una papeleta provisoria, no se tomará en cuenta la petición o la papeleta. La última firma registrada al comienzo del escrutinio de los votos corresponde a la firma que el Comité de Escrutinio usa para verificar una papeleta de votación por correo o provisoria. El escrutinio puede comenzar hasta 15 días antes del día de las elecciones. Comuníquese con su Supervisor para averiguar cuándo comenzará el escrutinio en su condado.

7. ¿Cuándo puedo actualizar mi registro de inscripción?

(Véase la sección 97.055, Estatutos de Florida)

Usted puede actualizar su registro en cualquier momento. Con el fin de que tenga vigencia para las elecciones primarias, el cambio de afiliación partidista debe hacerse al menos 29 días antes de las elecciones.

8. ¿Por qué se me ha pedido que confirme mi dirección?

(Véase las secciones 98.065, 98.0655, Estatutos de Florida)

Cuando el Supervisor de Elecciones recibe información de la oficina postal u otra agencia gubernamental que indica que usted se ha mudado, el Supervisor le enviará a usted un aviso para que confirme el cambio de dirección.

Si la información muestra que es posible que usted ya no viva dentro del estado, el Supervisor de Elecciones le enviará un aviso final de confirmación de dirección a modo de seguimiento. Si el aviso se devuelve debido a que no pudo entregarse o si usted no responde dentro de 30 días, su estado de inscripción pasará de activo a inactivo. Como votante inactivo, continúa inscrito y puede votar. Su estado inactivo volverá a estado activo si actualiza su registro de inscripción como votante, asiste al centro de votación a votar, o solicita una papeleta de votación por correo. Sin embargo, si no hace nada de lo descrito anteriormente después de dos elecciones generales (federales) a partir de la fecha en que su estado pasó a inactivo por primera vez, su nombre será eliminado del sistema de inscripciones. Deberá inscribirse nuevamente para poder votar en Florida.

Votación por correo

Nota: Para mayor información sobre la votación por correo correspondiente a los miembros de los servicios uniformados ausentes radicados en el extranjero y a los ciudadanos radicados en el extranjero, consulte las preguntas 16 a 22. Para el resto de los votantes, léase a continuación:

9. ¿Puedo votar por correo?

(Véase las secciones 97.021(1) y 101.62, Estatutos de Florida)

Sí, cualquier votante calificado e inscrito puede votar por correo, pero primero debe solicitar una papeleta de votación por correo. No necesita una excusa para votar por correo excepto en el día de las elecciones.

10. ¿Cómo puedo solicitar una papeleta de votación por correo?

(Véase las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

Usted, un familiar inmediato o su tutor legal en su representación podrán solicitarle una papeleta de votación por correo a su Supervisor de Elecciones.

Si la solicita usted, deberá proporcionar:

- Su nombre;
- Su dirección; y
- Su fecha de nacimiento.

Si su familiar inmediato o tutor legal solicita la papeleta por usted, deberá proporcionar la siguiente información *adicional*:

- El nombre del solicitante;
- La dirección del solicitante;
- El número de licencia de conducir del solicitante, de tenerlo;
- La relación del solicitante con el votante; y,
- La firma del solicitante (solo en caso de solicitudes por escrito).

La solicitud puede hacerse en persona, por correo, por fax, por teléfono, por correo electrónico o en línea a través del sitio web del Supervisor de Elecciones. Si solicita que la papeleta sea enviada por correo a una dirección distinta a la dirección registrada, deberá presentar una solicitud firmada por escrito a menos que se trate de un votante de los servicios uniformados ausente o un votante radicado en el extranjero.

Usted puede solicitar una papeleta de votación por correo para una sola elección, varias elecciones o todas las elecciones en las que usted tenga derecho a votar, desde la fecha en que haya solicitado por primera vez la papeleta hasta el final del año natural después de las segundas próximas elecciones generales programadas.

11. ¿Cuándo llegará mi papeleta de votación por correo?

(Véase las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

- *En el caso de solicitudes de papeletas de votación por correo ya presentadas, las papeletas deben enviarse:*
 - A más tardar 45 días antes de las elecciones en el caso de los votantes amparados por la Ley de Votación en Ausencia para Ciudadanos Uniformados y Radicados en el Extranjero (UOCAVA, por sus siglas en inglés). Las papeletas serán enviadas *por correo reenviable, fax o correo electrónico* según lo haya especificado el votante en su solicitud.
 - Durante un período de 7 días (entre 35 y 28 días) *por correo no reenviable*, a todos los otros votantes que emitan su voto por correo y que no estén amparados por la Ley de Votación en Ausencia para Ciudadanos Uniformados y en el Exterior.
- *Si la solicitud de la papeleta de votación por correo ya fue presentada, su Supervisor Electoral le entregará una papeleta de votación por correo lo antes posible después de haber recibido su solicitud.*

El último día para solicitar que se le envíe por correo una papeleta de votación corresponde al sexto día antes de la elección antes de las 17:00. El supervisor podrá enviarle por correo una papeleta de votación a más tardar cuatro días antes de la elección.

12. ¿Puedo recoger una papeleta de votación por correo?

(Véase las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

Usted puede recoger su papeleta de votación por correo en cualquier momento después de que se impriman las papeletas y hasta el día de las elecciones. Su apoderado podrá recoger una papeleta de votación por usted en el día de las elecciones* o hasta cinco días antes del día de las elecciones. Su apoderado solo puede retirar dos papeletas de votación en blanco por elección, sin contar su propia papeleta o las destinadas a sus familiares inmediatos. El apoderado debe tener una [autorización escrita](#) de usted, presentar un documento de identificación con fotografía, y firmar una declaración. Si no ha solicitado una papeleta de votación por correo, la declaración jurada debe ir acompañada de una solicitud escrita.

* Recogida/entrega en el día de las elecciones. El votante o su apoderado deben firmar una [Declaración Jurada de Entrega de Papeleta de Votación por Correo en el Día de las Elecciones](#). Dicha declaración jurada asevera que una emergencia imposibilita al votante votar en su centro de votación asignado.

13. ¿Cuándo debo enviar mi papeleta de votación por correo?

(Véase las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

La oficina del Supervisor de Elecciones debe recibir su papeleta de votación por correo a más tardar a las 19:00 hora local en el día de las elecciones.

Si usted es un votante radicado en el extranjero que vota en una elección general o primaria preferencial presidencial, tiene 10 días adicionales a partir del día de las elecciones para que la oficina del Supervisor de Elecciones reciba la papeleta. Consulte la *pregunta 20 ¿Cómo y cuándo envío mi papeleta de votación por correo?*

14. ¿Adónde envío mi papeleta de votación por correo?

(Véase la sección 101.62, Estatutos de Florida)

Usted debe enviarle la papeleta de votación por correo con su voto al Supervisor de Elecciones de su condado de residencia. Las papeletas de votación por correo con su voto no pueden aceptarse en los centros de votación en el día de las elecciones, a menos que usted desee votar presencialmente en el centro de votación. La papeleta de votación que usted envíe será anulada y usted podrá votar con una papeleta normal.

Podrá rastrear el estado de papeleta de votación por correo a través de la consulta en línea: dos.myflorida.com/elections o por medio del sitio web de su Supervisor de Elecciones.

15. ¿Qué puedo hacer si olvidé firmar mi papeleta de votación por correo o si mi firma no coincide con la firma que figura en mi registro? (Véase las secciones 101.62 y 101.68, Estatutos de Florida)

Todavía tiene tiempo para firmar una [Declaración Jurada de Rectificación de Papeleta de Votación por Correo](#) y para que se tome en cuenta su papeleta de votación por correo. El Supervisor Electoral deberá recibir la declaración jurada a más tardar a las 17:00 hora local del día antes de las elecciones. Junto con su declaración jurada, también debe presentar una copia de alguna de las siguientes formas de identificación:

- Documento de identificación vigente y válido que incluya su nombre y fotografía.
 - Licencia de conducir de Florida,
 - Tarjeta de identificación de Florida expedida por el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados,
 - Pasaporte de los Estados Unidos,
 - Tarjeta de débito o crédito,
 - documento de identificación militar, estudiantil, de centro de jubilados, de una asociación de vecinos o de asistencia pública,
 - tarjeta de identificación de salud de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos;
 - licencia de Florida para portar un arma oculta o un arma de fuego;

- o tarjeta de identificación de empleado expedida por cualquier delegación, departamento, agencia o entidad del gobierno federal, el estado, un condado o un municipio.
- O si no tiene alguno de los documentos de identificación anteriormente indicados, use uno de los siguientes donde se acredite su nombre y dirección de residencia actual:
 - factura de un servicio básico actual;
 - estado de cuenta bancaria;
 - cheque del gobierno;
 - cheque de sueldo;
 - o documento gubernamental (no incluye tarjeta de identificación del votante).

Las instrucciones y el formulario de declaración jurada están disponibles en el sitio web de la División de Elecciones: [Dos.myflorida.com/elections](https://dos.myflorida.com/elections) y en el sitio web del Supervisor de Elecciones de su condado.

Miembros de los servicios uniformados y ciudadanos radicados en el extranjero (UOCAVA) 52 U.S.C. 20301

16. ¿Cómo me inscribo para votar o actualizar mi registro de inscripción? *(Véase las secciones 97.053, 101.694, Estatutos de Florida)*

Si usted es miembro activo de los servicios uniformados de los Estados Unidos, de la marina mercante, o cónyuge o dependiente de un miembro, o un ciudadano de los Estados Unidos que reside fuera de los Estados Unidos, podrá inscribirse para votar o actualizar su registro de la misma manera que cualquier otro votante. Para mayores detalles sobre cómo inscribirse o actualizar su registro, consulte las preguntas debajo de *Inscripción como votante* en la página 7 y *Cambios de dirección, nombre, partido o firma* en la página 9.

En su calidad de votante UOCAVA, además de inscribirse por Internet o mediante el formulario de solicitud estatal, también puede usar la Solicitud de Tarjeta Postal Federal (FPCA, por sus siglas en inglés). La FPCA es única en el sentido de que puede usarse como una solicitud de inscripción como votante o también como una solicitud de una papeleta de votación por correo o ambas. La FPCA está disponible en línea en el sitio web del Programa Federal de Ayuda Electoral: fvap.gov y también puede adquirirla comunicándose con su Funcionario de Ayuda Electoral.

17. ¿Puedo inscribirme luego del plazo de 29 días antes de las elecciones? *(Véase la sección 97.0555, Estatutos de Florida)*

Sí, usted o un familiar acompañante pueden inscribirse luego del plazo de 29 días si cumplen los siguientes requisitos:

- Han sido dados de baja o desvinculados de los servicios uniformados o de la marina mercante de los Estados Unidos,
- Han regresado de una misión o activación militar, o
- Han sido desvinculados laboralmente fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos.

El plazo es a las 17:00 en el condado de inscripción el viernes antes de las elecciones. Deberá presentar suficiente documentación que demuestre que cumple los requisitos para la inscripción tardía.

18. ¿Cómo solicito una papeleta de votación por correo?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Secciones 101.62, 101.694, 101.6952, Estatutos de Florida; Norma 1S-2.030, Código Administrativo de Florida)

Véase la respuesta a la *pregunta 10: ¿Cómo puedo solicitar una papeleta de votación por correo?*

En su calidad de votante UOCAVA, puede también usar la Solicitud de Tarjeta Postal Federal (FPCA) para presentar una solicitud de papeleta de votación por correo. La FPCA está disponible en línea en el sitio web del Programa Federal de Ayuda Electoral: fvap.gov y también puede adquirirla comunicándose con su Funcionario de Ayuda Electoral. La solicitud de una papeleta de votación por correo tendrá vigencia como una solicitud “permanente” para recibir una papeleta de votación por correo para todas las elecciones donde le corresponda votar a partir de la fecha en que haya presentado su solicitud inicial hasta el final del año natural de las segundas próximas elecciones generales programadas.

19. ¿Cuándo llegará mi papeleta de votación por correo?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Secciones 101.62, 101.6952, Estatutos de Florida; Norma 1S-2.030, Código Administrativo de Florida)

Las papeletas de votación por correo para solicitudes que ya se hayan presentado deberán ser enviadas a los miembros de los servicios uniformados ausentes y a los ciudadanos radicados en el extranjero por lo menos 45 días antes de cada elección. Si no ha recibido su papeleta dos semanas antes de la elección, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado.

Si incluye su correo electrónico en su solicitud de papeleta de votación por correo, el Supervisor utilizará dicha dirección de correo electrónico para notificarle cuándo se recibió su solicitud, la fecha estimada en que se le enviará la papeleta, y la fecha en que se reciba la papeleta de votación con su voto.

También podrá rastrear el estado de su papeleta de votación por correo a través de la consulta en línea del sitio web de la División de Elecciones: dos.myflorida.com/elections o por medio del sitio web de su Supervisor de Elecciones.

20. ¿Cómo y cuándo envío mi papeleta de votación por correo?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Secciones 101.62, 101.6952, Estatutos de Florida; Norma 1S-2.030, Código Administrativo de Florida)

Cuando reciba su papeleta de votación por correo, siga atentamente las instrucciones que se envíen con su papeleta de votación por correo; de lo contrario, es posible que no se tome en cuenta su papeleta. Firme y feche el certificado de la papeleta para asegurarse de que se tome en cuenta su papeleta. **Envíe la papeleta con su voto de manera que el Supervisor de Elecciones de su condado la reciba a más tardar a las 19:00 en el día de las elecciones.**

Para votantes *radicados en el extranjero* hay una extensión de 10 días en una elección general o primaria preferencial presidencial. Se tomará en cuenta la papeleta, siempre y cuando esta:

- Lleve matasellos o esté fechada a más tardar en la fecha de las elecciones,
- Sea recibida por el Supervisor de Elecciones del condado en el que usted esté inscrito para votar a más tardar 10 días después de la fecha de las elecciones, y
- Esté correctamente rellena.

Solo los miembros de los servicios uniformados y los ciudadanos estadounidenses *radicados en el extranjero* pueden enviar la papeleta con su voto por fax; de lo contrario, el votante debe enviar la papeleta por correo, entrega personal o entrega mediante un tercero.

También podrá rastrear el estado de su papeleta de votación por correo a través de la consulta en línea del sitio web de la División de Elecciones: dos.myflorida.com/elections o por medio del sitio web de su Supervisor de Elecciones.

21. ¿Puedo usar la papeleta federal para el voto ausente por candidatos no incluidos (FWAB, por sus siglas en inglés) si no ha llegado mi papeleta?

(UOCAVA 52 U.S.C. 20301; Ley de Empoderamiento de Votantes Militares y Radicados en el Extranjero; Sección 101.6952, Estatutos de Florida; Norma 1S-2.051, Código Administrativo de Florida)

La papeleta federal para el voto ausente por candidatos no incluidos (FWAB) es una papeleta de emergencia de votación por correo para los miembros de los servicios uniformados ausentes y radicados en el extranjero y para los ciudadanos estadounidenses radicados en el extranjero. Si se acerca el día de las elecciones y usted todavía no ha recibido su papeleta de votación por correo, utilice la FWAB. La FWAB está disponible en línea a través de: fvap.gov.

Para usar una FWAB, usted debe ser un votante inscrito y ya haber solicitado una papeleta normal de votación por correo. La papeleta FWAB puede usarse para votar en elecciones federales, estatales o locales. Para indicar su decisión en la papeleta FWAB:

- Para un cargo federal, escriba el nombre del candidato; solo para las elecciones generales tiene la opción de escribir ya sea el nombre o el partido político del candidato. En el segundo caso, se tomará en cuenta el voto emitido a favor del candidato de ese partido político, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.
- Para un cargo estatal o local, escriba el nombre del cargo y el nombre del candidato; solo para las elecciones generales tiene la opción de escribir ya sea el nombre o el partido político del candidato. En el segundo caso, se tomará en cuenta el voto emitido a favor del partido político del candidato, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.
- Para una candidatura conjunta, podrá elegir uno o ambos candidatos idóneos para el mismo cargo y dicho voto contará como un voto emitido para la candidatura conjunta.
- Para la continuidad de jueces en el cargo, escriba el nombre del juez y especifique su voto escribiendo un "sí" o "no" al lado del nombre.
- Para cualquier plebiscito, identifique la propuesta a plebiscito escribiéndola en la papeleta y especifique su voto escribiendo un "sí" o "no" al lado de la propuesta.

Para mayor información, comuníquese con:

Programa Federal de Ayuda Electoral
 Departamento de Defensa
 4800 Mark Center Drive, Suite 03J25-02
 Alexandria, VA 22350-5000
 Línea gratuita: -800-438-8683 Fax: 703-588-0108
 Correo electrónico: vote@fvap.gov

22. **¿Cuándo puedo usar la papeleta estatal de votación por correo por candidatos no incluidos?** *(Véase la sección 101.6951, Estatutos de Florida; Norma 1S-2.028, Código Administrativo de Florida)*

Si es un votante militar, reside en el extranjero u otra contingencia le impide obtener la papeleta oficial de votación por correo durante el período normal de distribución de la misma, puede solicitarle una Papeleta Estatal de Votación por Correo por Candidatos No Incluidos a su Supervisor de Elecciones.

- Esta papeleta solo puede usarse para las elecciones generales.
- Debe solicitarle la papeleta a su Supervisor de Elecciones entre 180 días (6 meses) y 90 días (3 meses) antes de las elecciones generales.

(Lo más temprano que se puede solicitar esta papeleta para las elecciones generales de 2018 es el 10 de mayo de 2018.)

- Para marcar su decisión en la papeleta, escriba el nombre del candidato o el nombre del partido político. En el segundo caso, se contará el voto a favor del candidato de ese partido político, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.

Votación anticipada

23. ¿Cuándo es la votación anticipada?

(Véase la sección 101.657, Estatutos de Florida)

En el caso de una elección federal o estatal, la votación anticipada comenzará 10 días antes y terminará 3 días antes de la elección. Además, el Supervisor de Elecciones de un condado puede ofrecer uno o más de los siguientes días: el 15.º, 14.º, 13.º, 12.º, 11.º, o 2.º día (domingo) antes de la elección.

La votación anticipada debe ofrecerse durante al menos 8 horas, pero no más de 12 horas al día.

La votación anticipada es opcional en las elecciones que no se lleven a cabo conjuntamente con un cargo estatal o federal.

Comuníquese con su Supervisor de Elecciones o visite el sitio web del Supervisor para averiguar las fechas y los centros específicos de votación anticipada si se ofrece dicho tipo de votación para una elección en su condado.

Votación en las elecciones: qué esperar

24. ¿Cuándo abrirán y cerrarán los centros de votación?

(Véase las secciones 100.011, 101.657, Estatutos de Florida)

En el día de las elecciones, los centros de votación estarán abiertos desde las 7:00 hasta las 19:00 hora local. Cualquier votante que esté esperando en la fila a las 19:00 tendrá la oportunidad de emitir un voto.

Para averiguar los días, las horas y los centros de votación anticipada, comuníquese con su Supervisor de Elecciones o visite el sitio web del Supervisor si desea obtener mayor información.

25. ¿Dónde voto en el día de las elecciones?

(Véase las secciones 101.043 y 101.045, Estatutos de Florida, y la Norma 1S-2.037, Código Administrativo de Florida)

Usted solo podrá votar en el distrito electoral que le corresponda a su dirección de residencia legal. Con el fin de determinar su distrito electoral y centro de votación para el día de las elecciones, consulte su tarjeta de información del votante. También podrá encontrar su centro de votación a través de la consulta en línea del sitio web de la División de Elecciones dos.myflorida.com/elections, o en el sitio web de su Supervisor de Elecciones. Si usted vota en un distrito electoral que no corresponda a su distrito electoral asignado, tendrá que votar a través de una papeleta provisoria.

26. ¿Cómo se me notificará si mi centro de votación cambia?

(Véase las secciones 97.071 y 101.71, Estatutos de Florida)

Cada vez que cambie de dirección y que dicho cambio haga que su centro de votación asignado cambie o si se cambia su centro de votación por cualquier otro motivo:

- Será notificado y recibirá una tarjeta de información al votante nueva al menos 14 días antes de las elecciones.
- La notificación también será publicada al menos una vez en el periódico, no antes de los 30 días previos, pero a más tardar 7 días antes de la elección.
- Cualquier cambio de su centro de votación será publicado en el sitio web del Supervisor de Elecciones de su condado.
- Ante una emergencia, y cuando el tiempo no permita emitir las notificaciones antes mencionadas, se publicará la notificación del nuevo centro de votación en el centro de votación anterior.

27. ¿Qué documento de identificación con fotografía debo llevar?

(Véase las secciones 101.043 y 101.045, Estatutos de Florida, y la Norma 1S-2.037, Código Administrativo de Florida)

Debe mostrar un documento de identificación con su fotografía o su firma antes de poder votar. Los doce documentos aceptables de identificación con fotografía son los siguientes:

- Licencia de conducir de Florida,
- Tarjeta de identificación de Florida expedida por el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados,
- Pasaporte de los Estados Unidos,
- Tarjeta de débito o crédito,
- Identificación militar,
- Identificación estudiantil,
- Identificación de centro de jubilados,
- Identificación de una asociación de vecinos,
- Identificación de asistencia pública,
- Tarjeta de identificación de salud de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos
- Licencia para portar un arma oculta o un arma de fuego expedida de conformidad con la sección 790.06, o
- Tarjeta de identificación de empleado expedida por cualquier delegación, departamento, agencia o entidad del gobierno federal, el estado, un condado o un municipio.

Nota: Si su documento de identificación con fotografía no contiene su firma, se le solicitará que muestre otro documento de identificación que la incluya. Una vez que se establezca su identidad, le pedirán que firme el registro del distrito electoral o el dispositivo electrónico (y durante la votación anticipada, el certificado de papeleta de votación anticipada). Entonces se le permitirá votar.

28. ¿Quiénes son los observadores electorales?

(Véase la sección 101.131, Estatutos de Florida)

Además de los trabajadores electorales presentes en el centro de votación para atender a los votantes, es posible que se percate de la presencia de personas que han sido designadas como observadores electorales. Las siguientes entidades y personas pueden tener un observador electoral en cada sala de votación o área de votación anticipada en cualquier momento durante una elección:

- Cada partido político.
- Cada comité político que incluya propuestas en la papeleta con las cuales podrán estar a favor o en contra, y
- Cada candidato.

Los observadores electorales no podrán interactuar con los votantes. Deben ser votantes inscritos en el condado en el que trabajan y no pueden ser candidatos ni oficiales del orden público. Se le dará un distintivo de identificación al observador electoral que deberá llevar en la sala de votación o en el centro de votación anticipada.

29. ¿Qué es una votación provisoria?

(Véase la Sección 101.048, Estatutos de Florida; Norma 1S-2.037, Código Administrativo de Florida)

Si no se puede determinar que usted cumple los requisitos para votar por cualquier motivo, aun así tiene derecho a votar con una papeleta provisoria. Al momento de votar, se le debe entregar una declaración de derechos escrita que incluya:

- Una declaración que establezca que tiene derecho a presentarle al Supervisor de Elecciones evidencia adicional (si así lo desea) de que cumple los requisitos para votar. Tiene hasta las 17:00 del segundo día tras las elecciones para hacerlo.
- Una declaración que establezca que si votó con una papeleta provisoria debido a que no llevó su identificación, no tiene que presentar evidencia adicional de que cumple los requisitos para votar. La junta local de escrutinio tomará en cuenta su papeleta si votó en el distrito electoral correcto y si la firma que figura en el certificado de la papeleta provisoria coincide con la firma que se encuentra en su registro de inscripción como votante.
- Una declaración que establezca que si votó con una papeleta provisoria debido a que no se pudo verificar su número de identificación personal, puede presentarle en persona o enviarle por fax, correo electrónico, o correo una copia de la tarjeta con el número de identificación al Supervisor de Elecciones antes de las 17:00 del segundo día después de las elecciones.
- Instrucciones para averiguar si se tomó en cuenta su papeleta provisoria tras las elecciones, o en su defecto, las razones por qué no fue tomada en cuenta.
- Una declaración que establezca que en el caso de una elección primaria, deberá comunicarse inmediatamente con la oficina del Supervisor de Elecciones para confirmar que está inscrito y que podrá votar en la elección general.

30. ¿Qué equipo de votación debo usar?

(Véase las secciones 101.292-101.295, 101.5611, 101.56075, Estatutos de Florida)

Cada condado compra su propio sistema de votación. No se puede comprar ni usar ningún sistema de votación en una elección a menos que haya sido probado y certificado por el Departamento de Estado de Florida.

Todos los votos deben emitirse en una papeleta de escaneo óptico o “marksense” (es decir, de papel) que utilice un dispositivo de marcado para designar las selecciones del voto. Las personas con discapacidades tienen la opción de votar a través de un equipo de votación accesible.

Si tiene alguna pregunta sobre el sistema de votación de su condado y sobre cómo usarlo, comuníquese con el [Supervisor de Elecciones de su condado](#). En el centro de votación también habrá instrucciones sobre cómo usar el sistema de votación.

Ayuda con la votación

31. ¿Puedo recibir ayuda en el centro de votación?

(Véase las Secciones 97.061, 101.051, 101.661, y 101.655, Estatutos de Florida)

Sí, si necesita ayuda para votar debido a que es una persona no vidente, tiene una discapacidad, no puede leer o escribir o necesita ayuda lingüística, tiene varias alternativas para votar: No tiene la obligación de revelar la naturaleza o el alcance de su discapacidad.

- Votar en el centro de votación mediante una pantalla táctil u otro dispositivo de marcado accesible. Las leyes federales y estatales disponen que cada centro de votación debe contar con un equipo de votación accesible. Estos dispositivos le permiten votar en privado con poca ayuda o incluso sin ninguna ayuda.
- Votar en el centro de votación con ayuda personal. Usted puede recibir ayuda de cualquier persona, a excepción de su empleador o el agente de su empleador, o el funcionario o el agente de su sindicato. También puede recibir ayuda de dos funcionarios electorales en el centro de votación.

Tendrá que declarar por escrito que necesita ayuda para votar, a menos que ya lo haya hecho en su solicitud de inscripción como votante. Si recibe ayuda de alguien que no sea el secretario o el inspector, la persona que usted elija para que le ayude también tendrá que rellenar una declaración.

Si tiene alguna pregunta sobre cómo puede recibir ayuda, diríjales sus preguntas al secretario o al inspector del centro de votación.

- Votar con una papeleta de votación por correo. Usted puede votar desde cualquier lugar, incluida su casa, institución de vivienda asistida u hogar de ancianos. Cualquier persona, a excepción de su empleador o el agente de su empleador, o el funcionario o el agente de su sindicato, puede ayudarle a marcar sus preferencias en la papeleta.
- Votación supervisada en una institución de vivienda asistida u hogar de ancianos si la solicita su institución y si la realiza la oficina de su Supervisor de Elecciones.

Si necesita ayuda para emitir su voto, infórmele a un trabajador electoral. Si comete un error al votar en una papeleta de papel, pida otra papeleta. Recibirá hasta dos papeletas de reemplazo, o un total de tres papeletas.

Papeleta de muestra

32. ¿Dónde puedo conseguir una papeleta de muestra para una elección próxima? *(Véase la sección 101.20, Estatutos de Florida)*

Se facilitan papeletas de muestra de las siguientes maneras:

- Cada lugar de votación contará con al menos 2 papeletas de muestra.
- El Supervisor de Elecciones deberá publicar una papeleta de muestra en el periódico de mayor circulación del condado antes del día de las elecciones.
- Siete días antes de una elección, el Supervisor de Elecciones podrá:
 - Enviarle por correo electrónico una papeleta de muestra si su correo electrónico se encuentra registrado. (La solicitud estatal de inscripción como votante incluye un espacio para solicitar una papeleta de muestra por correo electrónico).
 - Enviarle por correo una papeleta de muestra a cada votante inscrito o a cada casa donde viva un votante inscrito.
 - Si tiene alguna pregunta respecto a las papeletas de muestra, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado.

Elecciones primarias

33. ¿Qué significa una elección “primaria cerrada”?

(Véase las secciones 100.061 y 101.021, Estatutos de Florida., y el Artículo VI, Sección 5(b), Constitución de Florida)

En Florida, significa que solo los votantes inscritos como miembros de partidos políticos que tienen candidatos en las elecciones primarias pueden votar por ellos.

Los votantes sin afiliación partidista no cumplen los requisitos para votar por candidatos de un partido en una elección primaria. Sin embargo, todos los votantes que cumplan los requisitos, sin tener en cuenta la afiliación partidista o la falta de la misma, pueden votar en las siguientes contiendas como parte de una elección primaria:

- Todos los candidatos en la misma contienda tienen la misma afiliación partidista y el ganador no tendrá oposición en las elecciones generales. (Este fenómeno se conoce como una **Contienda Primaria Universal**).
- Los cargos judiciales y de junta escolar no partidistas.
- Los distritos especiales y otros cargos locales no partidistas.
- Las propuestas de referéndum locales.

En una elección *general*, todos los votantes inscritos podrán votar sin tener en cuenta la afiliación partidista.

Elecciones judiciales

34. ¿Cómo voto en las elecciones judiciales?

(Véase la sección 105.041, Estatutos de Florida)

Ninguna elección judicial de Florida es partidista, por lo que todos los votantes inscritos pueden votar sin tener en cuenta su afiliación partidista.

Los jueces de la Corte Suprema de Florida y los jueces de los Tribunales de Apelación del Distrito son designados, no elegidos. Sin embargo, a partir de su designación, cada vez que termine su mandato, aparecerán en la papeleta de las elecciones generales para que se decida su continuidad en el cargo. Se le pedirá que vote con un “SÍ” o un “NO” para su continuidad en el cargo.

Los candidatos a jueces de tribunales de circuito y de condado aparecerán en las papeletas de las elecciones generales y primarias. Sin embargo, es posible que algunos condados opten por votar en una votación de tribunales de circuito o de condado con el objetivo de decidir la continuidad en el cargo y no la elección. En aquellos casos, se le pedirá que vote con un “SÍ” o un “NO” para su continuidad en el cargo.

Registro público

35. ¿Mi inscripción como votante y mis antecedentes electorales son un registro público? *(Véase la sección 97.0585, Estatutos de Florida)*

Sí, la información de inscripción como votante y los antecedentes electorales son un registro público. Sin embargo, la siguiente información está exenta de divulgación pública:

- Número de seguro social,
- Número de licencia de conducir,
- Número de identificación de Florida,
- Lugar de inscripción del votante o actualización de la inscripción del votante.

La firma del votante se puede ver, pero no copiar.

Su información de inscripción como votante puede estar exenta de divulgación pública si usted:

- A. Es o se convierte en participante del Programa de Confidencialidad de Domicilio del Fiscal General para víctimas de violencia doméstica y acoso. Comuníquese con la Oficina de Defensa y de Gestión de Subvenciones del Despacho del Fiscal General al 850.414.3300 para averiguar cómo poder ser participante. Una vez que sea participante, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado para averiguar cómo inscribirse para votar o, si ya se encuentra inscrito, para que su información como participante sea protegida. *(Véase la sección [97.0585\(3\)](#) y las secciones [741.401-741.465](#), Estatutos de Florida.)*

- B. Entra en alguna de las categorías de profesionales de alto riesgo designadas por la ley (por ejemplo, juez, fiscal, bombero, funcionario de recursos humanos, etc.). Usted primero debe presentarle una solicitud escrita al Supervisor de Elecciones de su condado o a la División de Elecciones de Florida. Podrá usar el [Formulario de Solicitud de Exención de los Registros Públicos](#). (Véase la sección 119.071(4)(d)1., Estatutos de Florida). Con esto solo se protegerá su dirección y otra información de identificación de una divulgación pública futura.

Trabajadores electorales

36. ¿Cómo puedo convertirme en trabajador electoral?

(Véase las secciones 102.012, 102.014, y 102.021, Estatutos de Florida)

Debe ser un votante inscrito o preinscrito en el condado donde desea trabajar. Recibirá la capacitación necesaria para desempeñar sus funciones como trabajador electoral antes de cada elección. Comuníquese con su Supervisor de Elecciones local si está interesado.

Infracciones

37. ¿Cómo denuncio un fraude electoral o una infracción a las leyes electorales?

(Véase las secciones 97.012(15), 97.023, 97.028, y 97.0575 Estatutos de Florida; Normas 11S-2.025, 1S-2.036, 1S-2.038, y 1S-2.042(8), Código Administrativo de Florida)

Podrá denunciar fraude electoral u otras infracciones de las siguientes maneras:

- Si la denuncia está relacionada con una infracción a la Ley Nacional de Inscripción de Votantes de 1993, la Ley Ayuda a América a Votar de 2002, o cualquier irregularidad o fraude en cuanto a la inscripción como votante, la votación, peticiones relacionadas con candidatos o propuestas, o procedimientos de retiro en virtud del Código Electoral de Florida, envíe una denuncia escrita a la **División de Elecciones de Florida**, oficina 316, R.A. Gray Building, 500 S. Bronough Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850-245-6200.

Los formularios de denuncia están disponibles en el sitio web de la División de Elecciones: dos.myflorida.com/elections/contacts/elections-fraud-complaint. La División de Elecciones también cuenta con una **Línea Directa de Fraude Electoral (tanto en inglés como en español)**: Número gratuito: 1-877-868-3737, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00, hora del este de los Estados Unidos. Si usted es sordo, presenta una discapacidad auditiva, es sordociego o presenta un trastorno del habla, comuníquese con la División a través del Servicio Florida Relay al 1.800.955.8771 (dispositivo de telecomunicaciones para sordos) o 1.800.955.8770 (voz). Para mayor información, visite el sitio web del Servicio Florida Relay.

- Para denunciar una infracción relacionada con el financiamiento de campañas, candidatos, comités u otras actividades políticas en virtud de los capítulos [104](#) y [106](#), y la sección [105.071](#), Estatutos de Florida, envíe una denuncia jurada por escrito a la **Comisión Electoral de Florida**, Suite 224 Collins Building, 107 West Gaines Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850-922-4539. La Comisión Electoral de Florida solo tiene jurisdicción para imponer sanciones administrativas (es decir, multas). (Véase la sección 106.25, Estatutos de Florida) **Nota:** La Comisión Electoral de Florida es una entidad independiente respecto a la División de Elecciones del Departamento de Estado.
- Todas las demás infracciones se le deben informar al **fiscal estatal local**. (El [Capítulo 104](#) de los Estatutos de Florida contiene infracciones penales dentro del Código Electoral de Florida). Las infracciones del Capítulo 104 se le pueden informar al Comité Electoral de Florida o al fiscal estatal, o a ambos.

Información de contacto

38. ¿Con quién me comunico si tengo preguntas adicionales?

La División de Elecciones ofrece una Línea Gratuita de Ayuda al Votante para preguntas generales: 1-866-308-6739.

Para preguntas relacionadas directamente con el proceso electoral de su condado, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado. La información de contacto y los sitios web de los Supervisores de Elecciones aparecen a continuación.

Supervisores de Elecciones de Florida

Alachua

Kim A. Barton
515 N. Main St., Suite 300
Gainesville, FL 32601
Teléfono: 352-374-5252
Fax: 352-374-5264
Correo electrónico:
kbaron@alachuacounty.us
votealachua.com

Baker

Nita Crawford
32 N. 5th St., Suite A
MacClenny, FL 32063
Teléfono: 904-259-6339
Fax: 904-259-2799
Correo electrónico:
vote@bakercountyfl.org
bakerelections.com

Bay

Mark Andersen
830 W. 11th Street
Panama City, FL 32401
Teléfono: 850-784-6100
Fax: 850-784-6141
Correo electrónico:
baysuper@bayvotes.org
bayvotes.org

Bradford

Terry L. Vaughan
945 N. Temple Ave., Ste. C
Starke, FL 32091
Teléfono: 904-966-6266
Fax: 904-966-6165
Correo electrónico:
bradsoe@bradfordcountyfl.gov
bradfordelections.com

Brevard

Lori Scott
2725 Judge Fran Jamieson Way,
Bldg. C
Melbourne, FL 32940
Teléfono: 321-633-2124
Fax: 321-633-2130
Correo electrónico:
soe@votebrevard.com
votebrevard.com

Broward

Dra. Brenda C. Snipes
115 S. Andrews Ave., Room 102
Fort Lauderdale, FL 33301
Teléfono: 954-357-7050
Fax: 954-357-7070
Correo electrónico:
elections@browardsoe.org
browardsoe.org

Calhoun

Sharon Chason
20859 Central Avenue E., Room 117
Blountstown, FL 32424
Teléfono: 850-674-8568
Fax: 850-674-2449
Correo electrónico:
soe@votecalhoun.com
votecalhoun.com

Charlotte

Paul A. Stamoulis
226 Taylor Street, Unit 120
Punta Gorda, FL 33950
Teléfono: 941-833-5400
Fax: 941-833-5422
Correo electrónico:
soe@charlottevotes.com
charlottevotes.com

Citrus

Susan A. Gill
120 North Apopka Avenue
Inverness, FL 34450-4238
Teléfono: 352-341-6740
Fax: 352-341-6749
Correo electrónico:
vote@votecitrus.com
votecitrus.com

Clay

Chris H. Chambless
500 N. Orange Ave.
Green Cove Springs, FL 32043
Teléfono: 904-269-6350
Fax: 904-284-0935
Correo electrónico:
cchambless@clayelections.com
clayelections.com

Collier

Jennifer J. Edwards
3750 Enterprise Ave.,
Rev. Dr. MLK Bldg.
Naples, FL 34104
Teléfono: 239-252-8683
Fax: 239-774-9468
Correo electrónico:
supervisorofelections@Colliergov.net
colliervotes.com

Columbia

Elizabeth "Liz" P. Horne
971 W. Duval Street, Suite 102
Lake City, FL 32055
Teléfono: 386-758-1026
Fax: 386-755-7233
Correo electrónico:
election@votecolumbia.com
votecolumbia.com

DeSoto

Mark F. Negley
201 E. Oak St., Suite 104
Arcadia, FL 34266
Teléfono: 863-993-4871
Fax: 863-993-4875
Correo electrónico:
mnegley@votedesoto.com
votedesoto.com

Dixie

Starlet Cannon
229 NE 351 Hwy., Suite A
Cross City, FL 32628
Teléfono: 352-498-1216
Fax: 352-498-1218
Correo electrónico:
dixiecountysoe@bellsouth.net
dixievotes.com

Duval

Mike Hogan
105 East Monroe Street
Jacksonville, FL 32202
Teléfono: 904-630-1414
Fax: 904-630-2920
Correo electrónico: mhogan@coj.net
duvalelections.com

Escambia

David H. Stafford
213 Palafox Place, 2nd Floor
Pensacola, FL 32502
Teléfono: 850-595-3900
Fax: 850-595-3914
Correo electrónico:
soe@escambivotes.com
escambivotes.com

Flagler

Kaiti Lenhart
1769 E. Moody Blvd.,
Building 2, Suite 101
Bunnell, FL 32110
Teléfono: 386-313-4170
Fax: 386-313-4171
Correo electrónico:
info@flaglerelections.com
flaglerelections.com

Franklin

Heather Riley
47 Avenue F
Apalachicola, FL 32320
Teléfono: 850-653-9520
Fax: 850-653-9092
Correo electrónico:
Heather@votefranklin.com
votefranklin.com

Gadsden

Shirley G. Knight
16 S. Madison St.
Quincy, FL 32351
Teléfono: 850-627-9910
Fax: 850-627-6144
Correo electrónico:
info@gadsdensoe.com
gadsdensoe.com

Gilchrist

Connie Sanchez
112 South Main Street, Room 128
Trenton, FL 32693
Teléfono: 352-463-3194
Fax: 352-463-3196
Correo electrónico:
elections@gilchrist.fl.us
votegilchrist.com

Glades

Aletris Farnam
500 Avenue J
Moore Haven, FL 33471
Teléfono: 863-946-6005
Fax: 863-946-0313
Correo electrónico:
vote@myglades.com
voteglades.com

Gulf

John Hanlon
401 Long Avenue
Port St. Joe, FL 32456
Teléfono: 850-229-6117
Fax: 850-229-8975
Correo electrónico:
gulfsoe@votegulf.com
votegulf.com

Hamilton

Laura Hutto
1153 US Highway 41 NW, Suite 1
Jasper, FL 32052
Teléfono: 386-792-1426
Fax: 386-792-3205
Correo electrónico:
elect@windstream.net
hamiltonvotes.com

Hardee

Diane Smith
311 N. 6th Avenue
Wauchula, FL 33873
Teléfono: 863-773-6061
Fax: 863-773-6813
Correo electrónico:
info@hardeecountyelections.com
hardeecountyelections.com

Hendry

Brenda Hoots
25 E. Hickpochee Ave.
LaBelle, FL 33935
Teléfono: 863-675-5230
Fax: 863-675-7803
Correo electrónico:
supervisor@hendryelections.org
hendryelections.org

Hernando

Shirley Anderson
20 N. Main Street, Room 165
Brooksville, FL 34601
Teléfono: 352-754-4125
Fax: 352-754-4425
Correo electrónico:
elections@@hernandovotes.com
hernandovotes.com

Highlands

Penny Ogg
580 S. Commerce Ave., Room A201
Sebring, FL 33870
Teléfono: 863-402-6655
Fax: 863-402-6657
Correo electrónico:
soe@votehighlands.com
votehighlands.com

Hillsborough

Craig Latimer
2514 N. Falkenburg Rd.
Tampa, FL 33619
Teléfono: 813-744-5900
Fax: 813-744-5843
Correo electrónico: voter@hcsoe.org
votehillsborough.org

Holmes

Debbie W. Morris
201 N. Oklahoma Street, Ste. 102
Bonifay, FL 32425
Teléfono: 850-547-1107
Fax: 850-547-4168
Correo electrónico:
Debbie@holmeselections.com
holmeselections.com

Indian River

Leslie R. Swan
4375 43rd Avenue
Vero Beach, FL 32967
Teléfono: 772-226-3440
Fax: 772-770-5367
Correo electrónico:
info@voteindianriver.com
voteindianriver.com

Jackson

Sylvia D. Stephens
2851 Jefferson St.
Marianna, FL 32448
Teléfono: 850-482-9652
Fax: 850-482-9102
Correo electrónico:
email@jacksoncountysoe.org
jacksoncountysoe.org

Jefferson

Marty Bishop
380 W. Dogwood Street
Monticello, FL 32344
Teléfono: 850-997-3348
Fax: 850-997-6958
Correo electrónico:
soejeffersonco@aol.com
jeffersonvotes.com

Lafayette

Travis Hart
120 W. Main St., Room 129
Mayo, FL 32066
Teléfono: 386-294-1261
Fax: 386-294-2164
Correo electrónico:
lafayettesoe@gmail.com
lafayettevotes.net

Lake

Alan Hays
315 W. Main St. (antes del 30
de junio de 2018)
1898 E. Burleigh Blvd. (1 de julio de
2018)
Tavares, FL 32778
Teléfono: 352-343-9734
Fax: 352-343-3605
Correo electrónico:
hays@lakevotes.com
lakevotes.com

Lee

Tommy Doyle
2480 Thompson St.
Fort Myers, FL 33902
Teléfono: 239-533-8683
Fax: 239-533-6310
Correo electrónico:
elections@lee.vote
lee.vote

Leon

Mark Earley
2990-1 Apalachee Pkwy.
Tallahassee, FL 32301
Teléfono: 850-606-8683
Fax: 850-606-8601
Correo electrónico:
Vote@leoncountyfl.gov
leonvotes.org

Levy

Tammy Jones
421 South Court St.
Bronson, FL 32621
Teléfono: 352-486-5163
Fax: 352-486-5146
Correo electrónico:
elections@votelevy.com
votelevy.com

Liberty

Gina McDowell
10818 NW SR 20
Bristol, FL 32321
Teléfono: 850-643-5226
Fax: 850-643-5648
Correo electrónico:
vote@libertyelections.com
libertyelections.com

Madison

Thomas "Tommy" Hardee
239 SW Pinckney Street
Madison, FL 32340
Teléfono: 850-973-6507
Fax: 850-973-3780
Correo electrónico:
thardee@votemadison.com
votemadison.com

Manatee

Michael Bennett
600 301 Blvd. W., Ste. 108
Bradenton, FL 34205
Teléfono: 941-741-3823
Fax: 941-741-3820
Correo electrónico:
info@votemanatee.com
votemanatee.com

Marion

Wesley Wilcox
981 NE 16th St.
Ocala, FL 34478
Teléfono: 352-620-3290
Fax: 352-620-3286
Correo electrónico:
elections@votemarion.com
votemarion.com

Martin

Vicki Davis
135 SE Martin Luther King, Jr. Blvd.
Stuart, FL 34994
Teléfono: 772-288-5637
Fax: 772-288-5765
Correo electrónico:
elections@martinvotes.com
martinvotes.com

Miami-Dade

Christina White
2700 NW. 87th Ave.
Miami, FL 33172
Teléfono: 305-499-8683
Fax: 305-499-8501
Correo electrónico:
soedade@miamidadegov
miamidadegov/elections

Monroe

Joyce Griffin
530 Whitehead Street, Suite 101
Key West, FL 33040
Teléfono: 305-292-3416
Fax: 305-292-3406
Correo electrónico: info@keys-
elections.org
keyselections.org

Nassau

Vicki P. Cannon
96135 Nassau Place, Suite 3
Yulee, FL 32097
Teléfono: 904-491-7500
Fax: 904-432-1400
Correo electrónico:
vcannon@votenasassau.com
votenasassau.com

Okaloosa

Paul A. Lux
302 Wilson Street North, Suite 102
Crestview, Florida 32536
Teléfono: 850-689-5600
Fax: 850-689-5644
Correo electrónico:
plux@myokaloosa.com
govote-okaloosa.com

Okeechobee

Diane Hagan
304 NW 2nd Street, Rm 144
Okeechobee, FL 34972
Teléfono: 863-763-4014
Fax: 863-763-0152
Correo electrónico:
soe@voteokeechobee.com
voteokeechobee.com

Orange

Bill Cowles
119 W. Kaley St.
Orlando, FL 32806
Teléfono: 407-836-2070
Fax: 407-254-6596
Correo electrónico:
voter@ocfelections.com
ocfelections.com

Osceola

Mary Jane Arrington
2509 E. Irlo Bronson Memorial Hwy
Kissimmee, FL 34744
Teléfono: 407-742-6000
Fax: 407-742-6001
Correo electrónico:
soe@votesceola.com
votesceola.com

Palm Beach

Susan Bucher
240 S. Military Trail
West Palm Beach, FL 33415
Teléfono: 561-656-6200
Fax: 561-656-6287
Correo electrónico:
susanbucher@pbcelections.org
pbcelections.org

Pasco

Brian E. Corley
14236 6th St., Suite 200
Dade City, FL 33523
Teléfono: 800-851-8754
Fax: 352-521-4319
Correo electrónico:
webcomment@pascovotes.com
pascovotes.com

Pinellas

Deborah Clark
13001 Starkey Road
Largo, FL 33773
Teléfono: 727-464-8683
Fax: 727-464-7636
Correo electrónico:
election@votepinellas.com
votepinellas.com

Polk

Lori Edwards
250 S. Broadway Ave.
Bartow, FL 33830
Teléfono: 863-534-5888
Fax: 863-534-5899
Correo electrónico:
info@polkelections.com
polkelections.com

Putnam

Charles Overturf
2509 Crill Ave., Suite 900
Palatka, FL 32177
Teléfono: 386-329-0224
Fax: 386-329-0455
Correo electrónico:
electionsoffice@putnam-fl.com
soe.putnam-fl.com

Santa Rosa

Tappie A. Villane
6495 Caroline Street, Suite F
Milton, FL 32570
Teléfono: 850-983-1900
Fax: 850-983-1829
Correo electrónico:
villane@santarosa.fl.gov
votesantarosa.com

Sarasota

Ron Turner
101 S. Washington Blvd.
Sarasota, FL 34236
Teléfono: 941-861-8600
Fax: 941-861-8609
Correo electrónico:
rtturner@sarasotavotes.com
sarasotavotes.com

Seminole

Michael Ertel
1500 E. Airport Blvd.
Sanford, FL 32773
Teléfono: 407-585-8683
Fax: 407-708-7705
Correo electrónico:
ertel@voteseminole.org
voteseminole.org

St. Johns

Vicky Oakes
4455 Avenue A, Suite 101
St. Augustine, FL 32095
Teléfono: 904-823-2238
Fax: 904-823-2249
Correo electrónico:
voakes@votesjc.com
votesjc.com

St. Lucie

Gertrude Walker
4132 Okeechobee Road
Fort Pierce, FL 34947
Teléfono: 772-462-1500
Fax: 772-462-1439
Correo electrónico:
elections@slcelections.com
slcelections.com

Sumter

William Keen
7375 Powell Rd., Suite 125
Wildwood, FL 34785
Teléfono: 352-569-1540
Fax: 352-569-1541
Correo electrónico:
bill.keen@sumterelections.org
sumterelections.org

Suwanee

Glenda B. Williams
220 Pine Ave SW
Live Oak, FL 32064
Teléfono: 386-362-2616
Fax: 386-364-5185
Correo electrónico:
gwilliams@suwanneevotes.com
suwanneevotes.com

Taylor

Dana Southerland
433 U.S. 19 N
Perry, FL 32347
Teléfono: 850-838-3515
Fax: 850-838-3516
Correo electrónico:
taylorelections@gtcom.net
taylorelections.com

Union

Deborah K. Osborne
175 W. Main Street
Lake Butler, FL 32054
Teléfono: 386-496-2236
Fax: 386-496-1535
Correo electrónico:
Debbie.osborne@unionflvotes.com
unionflvotes.com

Volusia

Lisa Lewis
125 W. New York Ave.
DeLand, FL 32720
Teléfono: 386-736-5930
Fax: 386-943-7073
Correo electrónico:
elections@volusia.org
volusiaelections.org

Wakulla

Henry F. Wells
3115-B Crawfordville Hwy.
Crawfordville, FL 3232632327
Teléfono: 850-926-7575
Fax: 850-926-8104
Correo electrónico:
hwells@mywakulla.com
wakullaelection.com

Walton

Bobby Beasley
571 US Highway 90 East
DeFuniak Springs, FL 32433-1378
Teléfono: 850-892-8112
Fax: 850-892-8113
Correo electrónico:
bbeasley@votewalton.com
votewalton.com

Washington

Carol F. Rudd
1331 South Blvd, Suite 900
Chipley, FL 32428-2233
Teléfono: 850-638-6230
Fax: 850-638-6238
Correo electrónico:
crudd@wcsoe.org
wcsoe.org



DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA
División de Elecciones
500 S. Bronough St., The R.A. Gray Building, Room 316
Tallahassee, FL 32399-0250
850.245.6200
dos.myflorida.com/elections